Guayaquil, 20 de julio de 2020

149033

Señora

ANDREA CATALINA CORDERO GAYBOR

Ciudad

De mis consideraciones

Registro Mercantil.

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la sociedad denominada DÚCANTICORP S.A. en Junta General Extraordinaria de accionista celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla PRESIDENTE de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el

En el ejercicio de sus funciones Usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Tendrá las más amplias facultades administrativas y podrá celebrar toda clase de gestiones, actos y contratos y demás deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo de conformidad con el artículo <u>Vigésimo Cuarto</u> de los Estatutos Sociales de la Compañía y que consta en la escritura pública de constitución autorizada por la Notaria **TRIGESIMA** del Cantón Guayaquil, Dr. PIERO AYCART VINCENZINI el 31 de mayo del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 09 de agosto del 2012.

Atentamente,

MARIA BELEN CORDERO PLACENCIA SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

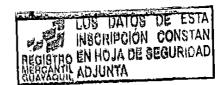
Declaro que acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía DUCANTICORP S.A. que antecede y que me posesionado en esta fecha.

Guayaquil, 20 de julio del 2020

ANDREA CATALINA CORDERO GAYBOR

PRESIDENTE CI: 0602605933

Nacionalidad: Ecuatoriana





REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:28.022 FECHA DE REPERTORIO:07/sep/2020 HORA DE REPERTORIO:10:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Septiembre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía DUCANTICORP S.A., a favor de ANDREA CATALINA CORDERO GAYBOR, de fojas 65.476 a 65.479, Libro Sujetos Mercantiles número 11.273.

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrador, és de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0252253

